

Observación A62: Control del saldo a favor puesto por la sociedad a disposición de los socios.

Según los antecedentes con que cuenta este servicio, el saldo a favor puesto a disposición de los socios, en código [86], no guarda relación con las cantidades informadas en la declaración jurada 1837 y/1924, o es inconsistente con el resultado líquido anual, en código [305].

Códigos: 3; 7; 36; 85;

Explicación:

Su declaración ha sido observada ya que el saldo puesto a disposición de los socios, declarado en línea 83 código [86] de su formulario 22, no concuerda con lo informado en su declaración jurada 1837 y/o 1924, o no concuerda con su resultado de la liquidación anual del impuesto a la renta, o su saldo a favor es igual a la devolución solicitada, o existe alguna inconsistencia respecto de los socios que componen la sociedad.

Documentación Asociada:

- Antecedentes que acrediten la formación de la sociedad.
- Certificados N° 18 sobre Pagos Provisionales Mensuales puestos a disposición de los Socios o Comuneros.
- Certificado N° 46 sobre rentas y créditos correspondientes a dueños, socios, comuneros, accionistas de sociedades acogidas al régimen simplificado de la letra A) del Art. 14 Ter de la LIR.